Gobierno del CHACO

FOLIO Nº CHACO

DICTAMEN N°.....238

REF: *E4-2012-494-E s/ TECNOPALLETS S.R.L. S/ PROMOCIÓN INDUSTRIAL S/ CAMBIO TITULARIDAD*

M.C.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU / DESPACHO

De mi consideración:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se autoriza la transferencia al señor Miguel Ángel Amigo, DNI 10.569.603 - CUIT 20-10569603-6, domiciliado en Avenida Wilde N° 445 piso 8° Departamento "A" de la ciudad de Resistencia, de todos los beneficios y obligaciones remanentes del Convenio de Promoción Industrial firmado el día 03 de Julio de 2013 entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y Tecnopallets S.R.L., autorizado por Decreto N° 1338/2013, quien será el continuador del mismo emprendimiento industrial que la anterior empresa, incluido el derecho a escriturar a su nombre el inmueble transferido en venta en el marco de dicho Convenio de Promoción, cuyo precio fue totalmente cancelado, conforme modelo de Acta Compromiso que como Anexo forma parte del aludido anteproyecto de decreto; y se ordena el cese a partir de la fecha del presente de los efectos del Convenio de Promoción Industrial autorizado por el referido Decreto Nº 1338/19, respecto de Tecnopallets S.R.L..

I.- De los antecedentes agregados, a fs. 518, se observa la solicitud por parte de la Firma y a fs. 538, la conformidad por parte de señor Miguel Ángel Amigo, DNI 10.569.603 a los términos del convenio para la transferencia de la Promoción Industrial de la fábrica de pallets y otros recipientes de madera.

II.- Cabe citar el informe favorable de quien se encuentra a cargo de la Dirección de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 544.

Asimismo, consta a fs. 546 la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en forma favorable a la iniciativa. -

Seguidamente, a fs. 549 ha lo propio el servicio jurídico, sin observaciones que formular al anteproyecto adjunto.

III.- La cuestión planteada resulta análoga a la que fuera analizada por este Asesoría General de Gobierno en anteriores asesoramientos

Gobierno del CHACO

(Dictámenes Nros. 254/12; 1145/21 y otros), donde nos hemos expedido a favor de la iniciativa.

Sin perjuicio a lo citado, se hace saber que nuestra competencia se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a consulta, no pudiendo expedirnos, por principio, sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo que esta Asesoría General entiende que no existen objeciones que formular a la viabilidad del anteproyecto adjunto, el que cuenta con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia en la cuestión, además del aval de la máxima autoridad de la cartera ministerial obrante a fs. 550.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

25 ABR. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO